

## PROPOSICIÓN

Adiciónese el Artículo 9 del **Proyecto de Ley 047 de 2024 Senado: “Por la cual se fomenta la industria electrónica y de semiconductores en Colombia”**:

**ARTÍCULO 9.** Apoyo para la formación avanzada en el área electrónica. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, las Gobernaciones y Alcaldías, mediante las secretarías designadas para este asunto, crearán programas o incluirán en programas existentes, becas o créditos condonables para la formación técnica, tecnológica y de pregrado en ingeniería electrónica priorizando los programas acreditados con alta calidad a nivel nacional, **QUE PODRÁN SER COFINANCIADOS EN CASO DE LA LAS ENTIDADES TERRITORIALES, CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION Y EL PRESUPUESTO BIENAL DE REGALÍAS.**

(...)

Presentada por,



**JOSÉ VICENTE CARREÑO CASTRO**  
Senador de la República.

## SUSTENTACION

NO SOLO SE TRATA DE ORDENAR A LAS ALCALDÍAS Y GOBERNACIONES CREAR PROGRAMAS DE BECAS Y CRÉDITOS PARA ESTE TIPO DE FORMACIÓN TÉCNICA, TECNOLÓGICA Y PROFESIONAL, SINO IGUALMENTE ESTABLECER LA POSIBILIDAD DE QUE LOS MISMOS PUEDAN SER FONDEADOS TAMBIÉN CON RECURSOS DE LA NACION, COMO TAMBIEN DEL PRESUPUESTO BIENAL DE REGALÍAS, EN LA MEDIDA QUE NO SOLO SE DEBEN TRASLADAR COMPETENCIAS, SINO ADEMÁS DIFERENTES ALTERNATIVAS PARA SU FINANCIACIÓN.